



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G3-0153/01/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0146/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2022

EJIDO LAS COMPUERTAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0011/2022 de fecha 10 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,592.892 Metros cúbicos rollo	89	1	89	25112147	25112235
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 190.499 Metros cúbicos rollo	13	90	102	25112236	25112248
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,682.661 Metros cúbicos rollo	94	103	196	25112249	25112342
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 212.782 Metros cúbicos rollo	15	197	211	25112343	25112357
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 504.007 Metros cúbicos rollo	34	212	245	25112358	25112391
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 61.942 Metros cúbicos rollo	5	246	250	25112392	25112396
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, madera en rollo, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 63.578 Metros cúbicos rollo	5	246	250	25112397	25112401
EJIDO LAS COMPUERTAS, Coyuca de Benítez, P-12-021-COM-002/17, celulósicos, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 7.813 Metros cúbicos rollo	1	256	256	25112402	25112402

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
BRESCUERZO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G3-0153/01/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0146/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.



2 de 2

